



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

7 de diciembre de 1984

Núm. 212 (c)
(Cong. Diputados. Serie A, núm. 117)

PROYECTO DE LEY

Sobre reordenación del sector petrolero.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, para estudiar el proyecto de Ley sobre reordenación del sector petrolero.

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 1984.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de ley sobre Reordenación del Sector Petrolero, integrada por los Senadores: Tello Díaz (S.), García Correa (S.), Campoamor Rodríguez (S.), Ramón Fajarnés (P.) y Serrano Pino (P.), tiene el honor de elevar a la

Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo el siguiente

INFORME

Artículo 1.º, apartado uno

Las enmiendas números 2, 3 y 4, del G. P. Popular, proponen modificar la redacción de este párrafo. La Ponencia, por mayoría, acuerda proponer a la Comisión la aprobación del apartado, de acuerdo con el texto enviado por el Congreso.

Artículo 1.º, párrafo dos

Las enmiendas números 5, 6 y 7, del G. P. Popular, proponen modificar el texto de este apartado. La Ponencia, por mayoría, acuerda proponer a la Comisión que apruebe dicho apartado de acuerdo con el texto enviado por el Congreso.

Artículo 1.º, apartados tres, cuatro, cinco, seis y siete.

No se han presentado enmiendas, por lo que se propone su aprobación de acuerdo con el texto enviado por el Congreso.

Artículo 1.º, apartado ocho

El G. P. Popular ha presentado la enmienda número 8 a la letra b) de este apartado, proponiendo la adición de unas palabras al final del mismo. La Ponencia, por mayoría, acuerda proponer la aprobación de esta letra b) del apartado ocho, así como de las demás letras del mismo apartado, de acuerdo con el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Artículo 2.º

No han sido presentadas enmiendas. Se propone su aprobación de acuerdo con el texto remitido por el Congreso.

Artículo 3.º, apartados uno y dos

No han sido presentadas enmiendas a estos apartados, por lo que se propone la aprobación de estos apartados conforme al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Artículo 3.º, apartado tres

La enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Catalunya al Senat, propone una nueva redacción a este apartado. Por mayoría, la Ponencia acuerda mantener el texto remitido por el Congreso de los Diputados, proponiéndose a la Comisión la aprobación en estos términos.

Artículo 3.º, apartados cuatro, cinco, seis, siete y ocho, Disposición adicional, Disposiciones transitorias primera y segunda y Disposición final

No han sido presentadas enmiendas a estos preceptos, por lo que se propone su aprobación de acuerdo con el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Todas las enmiendas han sido mantenidas a efectos de debate en Comisión.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1984.—**Pablo Tello Díaz, Antonio García Correa, Joaquín Campoamor Rodríguez, Enrique Ramón Fajarnés y Juan Francisco Serrano Pino.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961